



EN EL CASO DE:

AUTORIDAD DE CARRETERAS Y  
TRANSPORTACIÓN

Y

UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA  
AUTORIDAD DE CARRETERAS

CASO: PC-2000-01  
D-2002-1354

### DECISIÓN Y ORDEN

El 27 de febrero de 2002, se emitió el *"Informe y Recomendación del Jefe Examinador sobre la Petición de Clarificación de Unidad Apropiaada"* en el caso de epígrafe. En el mismo, se nos recomienda que se incluya en la unidad apropiada que representa la Peticionaria, Unión de Trabajadores de la Autoridad de Carreteras, el puesto de Oficinista Administrativo I que ocupa Joyce Molina Jiménez, en la Oficina de Administración de Contratos de la Autoridad de Carreteras.

No se radicaron Excepciones al Informe a pesar de haberse apercibido del derecho de así hacerlo.

Hemos analizado el expediente del caso y determinamos adoptar el referido Informe y Recomendaciones del Jefe Examinador como nuestra Decisión y Orden, haciéndolo formar parte de la misma.

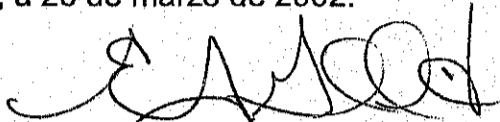
### ORDEN

De conformidad con la facultad que nos confiere el Artículo 5, Sección 2 de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, se ORDENA que el puesto de Oficinista Administrativo I en la Oficina de Administración de Contratos sea incluido en la unidad apropiada para la negociación colectiva que representa la Unión de Trabajadores de la Autoridad de Carreteras.

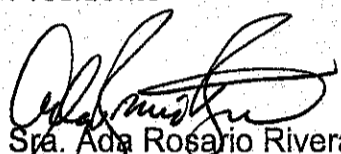
Aún cuando la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico entiende que en los casos de representación no aplican las disposiciones de la Ley 170 sobre revisión judicial, se hacen a continuación las advertencias dispuestas en dicha ley: De conformidad con lo dispuesto en la Sección 3.15 de la Ley 170 (Procedimiento Administrativo Uniforme) del 12 de agosto de 1988, según enmendada,

la parte adversamente afectada por la presente Decisión y Orden podrá, dentro del término de veinte (20) días desde la fecha de archivo en autos de la notificación, presentar una moción de reconsideración, o podrá, dentro del término de 30 días desde la fecha de archivo en autos de la notificación, presentar una Solicitud de Revisión ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones, Circuito Regional 1 (San Juan), de conformidad con el Artículo 4.002 de la Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994, según enmendada.

En San Juan, Puerto Rico, a 26 de marzo de 2002.



Lcdo. Eugenio A. Guardiola Ramírez  
Presidente



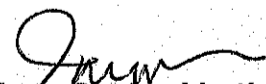
Sra. Ada Rosario Rivera  
Miembro Asociado

#### NOTIFICACIÓN

Certifico que en el día de hoy se ha enviado por correo ordinario copia de la presente **DECISIÓN Y ORDEN** a:

1. LCDA INEABELLE SANTIAGO  
BUFETE REICHARD & ESCALERA  
BANK TRUST PLAZA PISO 10  
PONCE DE LEÓN 255  
HATO REY PR 00918
2. UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA  
AUTORIDAD DE CARRETERAS  
PO BOX 11085  
FERNÁNDEZ JUNCOS STA  
SANTURCE PR 00910
3. AUTORIDAD DE CARRETERAS  
PO BOX 42007  
SANTURCE PR 00940-2007

En San Juan, Puerto Rico, a 27 de marzo de 2002.

Myrta Canino Martínez  
Secretaria de la Junta